Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAJAMARCA, TOLIMA

Cajamarca, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Custodia, Cuidado Personal y Regulación Visitas
Radicación:	731244089001- 2022-00175
Demandante:	Ernedis García Rodríguez y Otro
Demandado:	José Alejandro Rodríguez Arévalo

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que venció el término con el cual contaba la parte demandada para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días proceda a realizar la notificación por aviso so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ